

D / 479

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Montevideo, 22 MAR 2023

**VISTO:** la necesidad de crear un grupo de trabajo para el estudio de Límites Administrativos en el territorio;

**RESULTANDO:** que de manera informal viene trabajando un grupo de técnicos de diversos organismos del Estado con Infraestructura de Datos Espaciales, desde el mes de febrero de 2022, habiendo elaborado un diagnóstico sobre la situación de los límites de los municipios y las series electorales;

**CONSIDERANDO: I)** que el artículo 75 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 35 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, creó en el Inciso 02 "Presidencia de la República" como órgano desconcentrado, la "Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)" que, contando con autonomía técnica, tiene por finalidad ordenar la producción y facilitar la disponibilidad, el acceso y uso de productos, servicios e información geográfica del territorio nacional, actualizada y de calidad, como apoyo a los procesos de tomas de decisiones para el desarrollo nacional, inspirándose en los principios básicos de cooperación y coordinación entre las administraciones, así como en la transparencia y el acceso a la información pública;

**II)** que, en el marco de dicha norma, resulta necesario que distintos organismos estatales actúen coordinadamente y en cooperación recíproca a los efectos del intercambio de información y de la realización conjunta de acciones para la actualización y ajuste de la cartografía de las jurisdicciones administrativas;

**III)** que, en tal sentido, resulta procedente conformar un Grupo de Trabajo integrado por técnicos de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), todos ellos dependientes de la Presidencia de la República, del Instituto Geográfico Militar del Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, siendo esperable que se integre asimismo con representantes de la Corte Electoral y del Congreso de Intendentes;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Créase un Grupo de Trabajo sobre Límites Administrativos que contará con al menos un representante de los siguientes organismos estatales: Infraestructura de Datos Espaciales, Instituto Nacional de Estadística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto

2022-2-1-0001847 (1)

(Presidencia de la República), Instituto Geográfico Militar (Ministerio de Defensa Nacional) y Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial).

2°.- Exhórtase a la Corte Electoral y al Congreso de Intendentes a participar en el Grupo de Trabajo sobre Límites Administrativos designando al menos un representante cada uno.

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

*Irenez Moreira Fernandez*

*Luis*  
LACALLE POU LUIS

*[Signature]*